

Minuta de Revisión de Antecedentes Proyecto Fehaciente

Departamento	Acceso Abierto (DAA)	Gerencia	Planificación y Desarrollo de la Red
Código documento	2509-DAA-RPF-PR5979-V1	Fecha de Emisión	30 de septiembre de 2025
Número Único de Proyecto	5979	Nombre del Proyecto	Meseta de Los Andes Fase II + BESS
Realizado por	Benjamín Alcarruz Z.	Aprobado por:	Miguel Monasterio A.

1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados de la revisión realizada por el Coordinador a los antecedentes presentados por Sonnedix Chile Holding SpA. para demostrar fundadamente que el proyecto “Meseta de Los Andes II + BESS” se llevará a cabo en la S/E Meseta de los Andes en 220 kV y ser considerado para efectos de cálculo de Capacidad Técnica Disponible desarrollados por el Coordinador.

2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO

1. **Tipo de proyecto:** Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento.
2. **Tecnología:** Solar con Baterías.
3. **Capacidad componente de almacenamiento:** 100 MW por 5 horas (500 MWh).
4. **Potencia de inyección:** 100 MW.
5. **Potencia de retiro:** 100 MW.
6. **Ubicación geográfica:** Comuna de Los Andes, Región de Valparaíso.
7. **Fecha DEC:** Diciembre de 2027.
8. **Fecha de EOP** Enero de 2030.
9. **Punto de conexión propuesto:** S/E Meseta de los Andes en 220 kV.

3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta OP01791-25 y enviados a través de plataforma de Acceso Abierto:

Tabla 1: Resultados de la Revisión.

Documento	Ítem	Descripción	¿Cumple?	Revisión Acceso Abierto
Catastro	Empresa posee registro en el portal de catastro.	Empresa posee estado de aprobado en la plataforma de catastro.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
Anexo 1 - Formulario de Proyecto Fehaciente.	Antecedentes Generales del Solicitante.	Presenta formulario completando todos los campos de antecedentes generales del solicitante.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
	Antecedentes del Proyecto.	Presenta formulario completando todos los campos de antecedentes del proyecto.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
	Antecedentes del Punto de Conexión.	Presenta formulario completando todos los campos de antecedentes del punto de conexión.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
Anexo 2 - Informe de vínculos societarios.	Empresa solicitante es propietaria de las instalaciones o tiene vínculos societarios demostrables.	En caso de que corresponda, presenta un breve informe que describa los vínculos entre las sociedades, adjuntando antecedentes legales que respalden y acrediten el tipo de vinculación.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
Anexo 3 - Informe descriptivo del proyecto.	Ubicación Geográfica.	Presenta coordenadas del proyecto y del punto de conexión (coordenadas en UTM WGS84) y, además, adjunta georreferenciación mediante archivo KMZ.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
	Tipo de Tecnología.	Indica que tipo de tecnología utiliza el proyecto (solar, eólico, etc).	Si	Antecedente entregado por solicitante.
	Potencia nominal estimada.	Indica la potencia nominal del proyecto de consumo o generación [MVA], en caso de que sea de generación, debe indicar un factor de potencia estimado.	Si	Antecedente entregado por solicitante.

	Punto de conexión.	Debe indicar un punto de conexión al sistema eléctrico Nacional (Subestación o línea de transmisión dedicada).	No	Ver sección 4.
	Etapas del proyecto.	Presenta las etapas de puesta en servicio del proyecto en caso de que el proyecto presentado se encuentra dividido en etapas.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
Anexo 4 - Carta Gantt.	Debe señalar los hitos relevantes del proyecto, las fechas de inicio y término.	Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos en el formato del Coordinador.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
Anexo 5 - Tramitación Ambiental.	Presenta RCA favorable y vigente.	RCA favorable y vigente del proyecto emitida por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región que corresponda	No	Ver sección 4.
	Resolución de admisibilidad de DIA o EIA.	Presentación de la DIA o EIA ante el SEA, y su correspondiente resolución de admisibilidad.	No	
	Resolución que indique que no requiere evaluación de impacto ambiental.	Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región que corresponda, en que se resuelva que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al sistema de evaluación de impacto ambiental.	No	

4 CONCLUSIONES

En base a los resultados presentados en la sección 3, se indica a la empresa solicitante lo siguiente:

1. Conforme al artículo 49° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* y la sección 4 del Anexo 7.1. del *Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*, todo proyecto debe enviar uno de los antecedentes señalados en los siguientes literales:
 - a. RCA favorable y vigente del proyecto emitida por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región que corresponda.
 - b. Presentación de la DIA o EIA ante el SEA, y su correspondiente resolución de admisibilidad.
 - c. Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región que corresponda, en que se resuelva que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al sistema de evaluación de impacto ambiental o Informe elaborado por un ingeniero ambiental que justifique detalladamente que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al sistema de evaluación de impacto ambiental. En ambos casos, deberá acreditar adicionalmente que el proyecto cuenta con los permisos sectoriales pertinentes para su ejecución.

En este contexto, su representada ha presentado un Estudio de Prefactibilidad Ambiental, el cual establece que, debido al alcance del proyecto, este debe obtener una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) para su Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según corresponda al análisis que se efectúe. En virtud de lo anterior, se solicita remitir la resolución de admisibilidad emitida por el SEA o, en su defecto, la respectiva RCA favorable otorgada por el SEA regional correspondiente.

2. Se solicita aclarar la relación del proyecto fehaciente Meseta de los Andes Fase II + BESS (NUP: 5979) y la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) del proyecto Meseta de Los Andes II (NUP: 3049).

En particular, durante la tramitación de la (SUCTD) del proyecto Meseta de Los Andes II (NUP: 3049) y con fecha 5 de diciembre de 2024¹, su representada informo cambios que, conforme al *Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*, no se podían llevar a cabo, tal como el Coordinador informó el 18 de diciembre de 2024².

En consecuencia, se solicita aclarar si se dará continuidad a la SUCTD Meseta de los Andes II (NUP: 3049) o si, por el contrario, esta será desistida por su representada. En este último caso, dicho desistimiento deberá ser informado, a través del sistema de correspondencia del Coordinador y la plataforma de acceso abierto, en un plazo máximo de 15 días hábiles. Finalmente, en caso de dar continuidad a la SUCTD NUP: 3049, su representada deberá remitir el expediente actualizado, incorporando los antecedentes presentados en el ingreso de la referida solicitud, dentro del plazo ya señalado y, de existir alguna modificación, esta deberá dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el literal b) de la sección 5.4. del *Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*.

Recordamos a Ud. que, en base a los resultados vuestra representada deberá realizar las modificaciones, correcciones o complementos necesarios para evaluar y efectuar una consigna de vuestro proyecto fehaciente. Los antecedentes solicitados deberán ajustarse a las indicaciones mínimas contenidas en el documento “Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes”, disponible en la dirección: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/acceso-abierto/proyectos-fehacientes/>.

5 PLAZO PARA ENVÍO DE RESPUESTA

La respuesta a las observaciones y a los antecedentes complementarios solicitados en la sección anterior deberá ser enviada al Coordinador, a través de la plataforma de acceso abierto y por correo electrónico, en un plazo máximo de **15 días hábiles** contados desde la presente comunicación. En este contexto, su representada deberá remitir una minuta de respuestas.

¹ Correo electrónico “RE: Reitera Solicitud de antecedentes adicionales – Meseta de Los Andes II (NUP 3049)”, remitido por la Sra. Yanira Díaz (yanira.diaz@sonnedix.com).

² Correo electrónico “RE: Reitera Solicitud de antecedentes adicionales - Meseta de Los Andes II NUP 3049”, emitido por Benjamín Alcarruz (benjamin.alcarruz@coordinador.cl).

FIN DE LA MINUTA